



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00302-00

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

DEMANDADOS: PABLO ANTONIO BOHORQUEZ PINZON c.c. 80.014.729

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

PRIMERO: EXCLUYASE de la RELACION discriminada en el acápite de pretensiones la cuota número 100 toda vez que la misma no aparece reflejada en el Estado de Cuenta Judicial, (Art. 82 numeral 4 del C.G.P.)

SEGUNDO: ACLARECE el número que corresponde al título base de la presente ejecución, dado que en la página 2º. de Pagare Largo Plazo y en las páginas 2º. y 3º., de la Carta de Instrucciones para diligenciar el Pagare largo plazo en pesos, figuran diferentes números (Art. 82 núm. 6)

TERCERO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral anterior, **AJÚTESE** los hechos tanto como las pretensiones relacionadas en la demanda en tal sentido (art. 82 núm. 2, art. 84 núm. 1 y art. 90 núm. 2 del C.G.P).

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.051
Fijado hoy catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a la hora
de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría